



**FIJA NÓMINA COMPLEMENTARIA PARA
INTEGRACIÓN DE COMITIVA DE
AUTORES, DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN
DE CHILE EN LA FERIA
INTERNACIONAL DEL LIBRO DE
GUADALAJARA 2015**

EXENTA N° 1604 *08.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley 20.798, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 232, de 2015, que aprueba la participación en Ferias Internacionales del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, convocatorias 2015; en la Resolución Exenta N° 942, de 2015, que fija integración de Comitiva de Autores y destina recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el marco de la participación de Chile en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/41 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que la Ley 20.798, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2015, en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, contempla hasta \$505.004.000.- (quinientos cinco millones cuatro mil pesos chilenos), para financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la participación durante el año 2015, entre otras ferias, en la Feria Internacional del Libro de

Guadalajara, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 232, de 2015, de este Servicio.

Que con posterioridad, en su sesión ordinaria N° 02/2015, de 06 de marzo de 2015, el referido órgano colegiado, acordó que la participación en dicha instancia internacional se llevaría a cabo a través de dos componentes: una Comitiva de Autores seleccionada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en consideración al perfil y necesidades de la Feria; y una Comitiva de Autores seleccionados a través de una Convocatoria Pública.

Que de acuerdo a lo señalado, se conformó la Comitiva de Autores que participarían en la antes dicha Feria, fijándose su nómina a través de la Resolución Exenta N° 942, de 2015, de este Servicio.

Que posteriormente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en sesión ordinaria N° 06/2015, de 10 de julio de 2015, hizo presente que los autores Alejandro Zambra y Patricia Fernández, no podrían asistir a la referida Feria, por lo cual se acordó una nómina de reemplazantes para participar en la Feria antes referida, con la finalidad de ocupar los puestos vacantes de las personas ya mencionadas y las nuevas vacancias que se puedan generar en la integración de la Comitiva.

Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lleve a efecto lo acordado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que podrán ocupar los cargos vacantes generados en la Comitiva de Autores que asistirán a la Feria del Libro de Guadalajara 2015, en el orden de priorización que se señala:

Mesa de diálogo por los 25 años de presencia de Chile:

- 1) Isabel Allende
- 2) Verónica Zondek
- 3) Diamela Eltit
- 4) Pía Barros
- 5) Rosabetty Muñoz

Mesa de nueva narrativa chilena:

- 1) Andrea Jeftanovic
- 2) Camilo Marks
- 3) Matías Celedón
- 4) Rolando Rojo

Autores de divulgación científica:

- 1) José María Maza
- 2) Andrea Slachevsky
- 3) Andrés Gomberoff

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas individualizadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 942, de 2015, de este Servicio, hayan sido estas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "subsidios y beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/RVS
Resol 06/678 -
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primero, según nómina de correos electrónicos adjunta en los antecedentes.